EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N ° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **PINZON VACA RAUL AGUSTIN** identificado (a) con C.C. Núm. **1022370956** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación.

| AÑO | NUMERO DE CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA FINAL | OBJETO | VALORES HONORARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 252 | 2018-01-10 | 2019-01-31 | AUXILIAR DE ENFERMERIA - APH | $1,674,000.00 |
| 2019 | 1017 | 2019-02-01 | 2020-01-31 | AUXILIAR DE ENFERMERIA - APH | $1,727,196.00 |
| 2020 | 310 | 2020-02-01 | 2020-02-29 | AUXILIAR DE ENFERMERIA - APH O TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA | $1,727,196.00 |
| 2020 | 2965 | 2020-03-01 | 2021-01-31 | AUXILIAR DE ENFERMERIA - APH O TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA | $1,727,196.00 |
| 2021 | 2127 | 2021-02-01 | 2021-10-15 | AUXILIAR DE ENFERMERIA - APH | $1,835,820.00 |
| 2021 | 9333 | 2021-10-16 | | AUXILIAR DE ENFERMERIA | $2,011,495.00 |

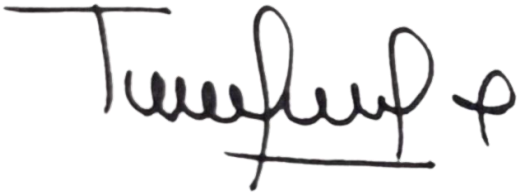
a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

1- Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería o Tecnólogo en APH para Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria durante el tiempo de disponibilidad Indicado en el requerimiento cumpliendo con lo estándares de calidad oportunidad y con la norma de habilitación de servicios de salud. Estar presente en el momento de entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes. 2- Participar en la actualización documental del servicio. 3- Diligenciamiento oportuno completo y adecuado de los registros propios de la Atención-Prehospitalaria (Historia Clínica de valoración y/o traslado formatos consentimiento y desistimiento de traslado Formulación médica cadena de custodia...) 4- Realización de valoraciones y/o traslados ordenados por el médico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 5. Realización de maniobras básicas y avanzadas para la estabilización de pacientes críticos por indicación del médico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias

CRUE. 6. Desarrollar las actividades programadas en los horarios asignados según cronogramas establecidos por la Unidad Funcional de APH Norte sin que estas superen las 12 horas continuas. 7. Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carnet que lo acredita como colaborador de la Subred Norte E.S.E. 8. Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 9- Velar por la oportunidad la pertinencia continuidad seguridad racionalización y resolutiva en la atención Pre Hospitalaria. 10- Informe y registro oportuno de datos críticos. 11- Reporte y registro de sucesos de seguridad. 12- Adoptar los procesos procedimientos gulas instructivos formatos protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades 13- Trato digno y humanizado tanto al cliente interno como externo 14) Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 15- Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 16- Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 17- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/o la institución. 18- Registrar todos los desplazamientos realizados en la ambulancia "Fallidos 5-20 Valoraciones y Traslados por medio del aplicativo designado para tal fin. 19- Capturar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorización y facturación de los traslados y/o valoraciones. 20. Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del SDOS Novedades administrativas y Asistenciales generadas por (21) adecuado racionalización y registro de insumos y/o medicamentos controlados o no. el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 22- Velar por que las áreas donde son desarrolladas las actividades permanezcan en las condiciones de higiene y presentación óptimas para la prestación del servicio 23- Registro adecuado y oportuno de Kardex elaboración de inventario y pedido de insumos. 24- Verificación pre operacional del equipamiento biomédico y equipos de apoyo diagnóstico. Medicalizadas de la Subred Norte E.S.E. 25- Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Básicas.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 17 de 07 de 2024.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.